

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 080-2022-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del presente año, acordó.

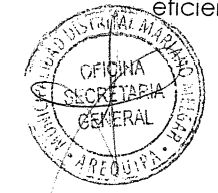
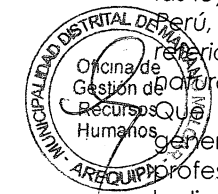
VISTO: La Carta N° 02-2022-JLMV-con expediente N° 5714 de fecha 03 de mayo del 2022 del Abg. José Luis Mazeyra Vega, la Carta N° 311-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 03 de junio del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Carta N° 001-2022-MA de fecha 10 de junio del 2022 del Abg. José Luis Mazeyra Vega, el Informe N° 450-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 18 de agosto del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 502-2022-GPyP-MDMM de fecha 24 de agosto del 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 126-2022-GA-MDMM de fecha 11 de octubre del 2022 de Gerencia de Administración, el Dictamen Legal N° 410-2022-GAJ-MDMM, de fecha 26 de octubre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 130-2022-OSG-MDMM de fecha 24 de noviembre del 2022 de la Oficina de Secretaria General, la Carta N° 532-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 24 de noviembre del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Carta N° 03-2022-JLMV de fecha 25 de noviembre del 2022 del Abg. José Luis Mazeyra Vega, el Informe N° 681-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 25 de noviembre del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 477-2022-GAJ-MDMM, de fecha 28 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

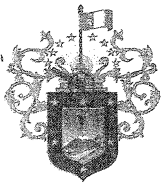
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*, y en su artículo VI señala que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)"*

Que a través de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, se establecen los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los lineamientos fundamentales y la dignidad de las personas / humanas, el desarrollo de los valores morales y éticos, y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomeigar.gob.pe
www.munimarianomeigar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, según el artículo 20°, numerales 4) y 14) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"; "(.)", "Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, según el inciso 3) del artículo 9° del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", así como también "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" de conformidad con lo establecido en su numeral 8).

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27972, prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y en su artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal constitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, establece que: "El servicio civil comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda Entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en el que se encuentren"; y en su artículo 129° señala que: "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RISC(...)".

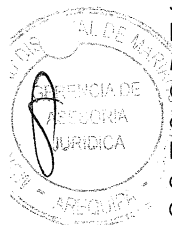
Que, según el artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

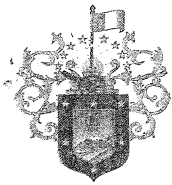
Mediante Carta N° 02-2022-JLMV de fecha 03.05.2022 el especialista contratado para la elaboración del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, remite el archivo físico y digital del Proyecto de dicho reglamento a efecto que sea evaluado por las áreas técnicas pertinentes.

Que, mediante Carta N° 311-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 03.06.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del proyecto presentado, solicita al Especialista contratado que habiéndose emitido y publicado la Ley N° 31479 Ley que establece la licencia con goce de haber y posterior compensación para los trabajadores que realicen exámenes oncológicos preventivos anuales, solicito incorporar los alcances de dicha norma en el proyecto presentado. Asimismo, y con la finalidad de implementar la acción de remediación asignada a este despacho, en atención al Sistema de Control Interno, solicitó se incorpore en el Proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar la regulación, procedimiento, lineamientos u otros referentes al otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Carta N° 001-2022-MA de fecha 10/06/2022 el Abog. José Luis Mazeyra Vega en atención a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el nuevo proyecto Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual tiene incorporándolos alcances presentados.

Que, mediante Informe N° 450-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 18.08.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que de la revisión del proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, elaborado y presentado por el Abog. José Luis Mazeyra Vega adjunto a la Carta N° 001-2022-MA, se encontraría enmarcado dentro de los alcances del artículo 129 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, asimismo, contendría disposiciones de aplicación común a todos los regimenes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (Ley del Servicio Civil y de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057-CAS), así como otras disposiciones con aplicación para cada régimen laboral como son los derechos y obligaciones del personal, las condiciones de trabajo, horarios, descansos, régimen disciplinario, entre otros. De igual forma, dicho proyecto ha desarrollado el procedimiento y regulación para el otorgamiento de reconocimientos a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, todo ello de conformidad a lo requerido como parte de la implementación del Sistema de Control Interno. En tal sentido, remite el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su revisión, evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 502-2022/GPyP/MDMM, de fecha 24.08.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de la revisión y evaluación realizada, resulta de gran importancia la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo necesario contar con dicho instrumento de gestión.

Que, mediante Informe N° 126-2022-GA/MDMM, de fecha 11.10.2022 la Gerente de Administración, remite a Gerencia Municipal el proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Por lo que, a fin de dar continuidad al trámite administrativo, el despacho de Gerencia Municipal traslada los actuados para la opinión legal respectiva, mediante Proveído N° 1673-2022 de fecha 13.10.2022.

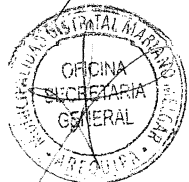
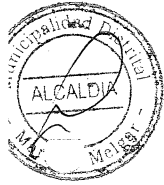
Que, mediante Dictamen Legal N° 410-2022-GAJ-MDMM de fecha 26.11.2022 la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión a efecto se derive a sesión de concejo Municipal el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES- RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, para su análisis debate y aprobación.

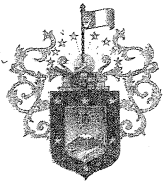
Que, mediante Informe N° 130-2022-OSG-MDMM, la Jefe de la Oficina de Secretaría General advierte a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre las observaciones que debe levantarse respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES- RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR; precisado esto, es que mediante Carta N° 522-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrita por la Lic. Emma del Rosario Torres Álvarez - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica al Abg. JOSÉ LUIS MAZEYRA VEGA que al haberse sometido al pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2022, como Orden del día, el Dictamen Legal N° 410-2022-GAJ-MDMM sobre el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES- RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, se efectuaron observaciones al respecto y que con el objeto que sean levantadas las observaciones, se adjunta el Informe N° 130-2022-OSG-MDMM en donde se precisa cada una de las observaciones planteadas por el Concejo Municipal.

Que, a través de la Carta N° 03-2022-JLMV, el Abg. José Luis Mazeyra Vega - en atención a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el levantamiento de las observaciones realizadas por los regidores en la sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2022 adjuntado el nuevo PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES - RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, adjuntando 02 juegos en original y un (1) CD que contiene el proyecto.

Que, mediante Informe N° 681-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 25 de noviembre del 2022 - la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina de Secretaría General el levantamiento de observaciones, así como el nuevo REGLAMENTO Interno de los Servidores Civiles- RISC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para revisión y su aprobación correspondiente. Que, habiéndose levantado las observaciones planteadas y resultando necesario contar con un nuevo instrumento actualizado conforme a la normativa legal vigente, para efectuar un control eficaz sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, para fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, asegurando que los servidores civiles tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones independientemente de su régimen laboral, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 477-2022-GAJ-MDMM de fecha 28 de noviembre del 2022, es de la opinión que se derive a sesión de concejo Municipal para aprobarse la Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala lo siguiente: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 477-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a los órganos y/o unidades orgánicas, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y el cumplimiento del REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos su puesta a disposición de los servidores civiles EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL ANEXO N° 1.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial el Peruano o el de mayor circulación, la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo y EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES – RISC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL ANEXO N° 1, con el íntegro de su contenido, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Zoraida Elizabeth Quiroz Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE

